

**ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ,
RELATIVO AL FALLO SOBRE LAS PERSONAS GANADORAS DE LOS
CONCURSOS PÚBLICOS PARA OCUPAR PLAZAS NIVEL “B” y “A” DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DEL
INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ.**

Considerando:

1. Que los Lineamientos para la contratación de personal de investigación del Instituto Belisario Domínguez y las convocatorias autorizadas por el Comité Directivo del mismo Instituto, establecen los procedimientos y requisitos para realizar los concursos públicos para ingresar como investigador del Instituto Belisario Domínguez y ocupar una plaza vacante;

2. Que la Convocatoria para ocupar plazas de investigación del Instituto Belisario Domínguez, publicada el 1 de noviembre de 2013, convocó a concurso abierto a las siguientes plazas nivel “B” y “A” de la Dirección General de Finanzas:
 - Investigador “B” en el Área de Análisis de Factibilidad Hacendaria de las Decisiones Legislativas, clave DGFI-B-01;
 - Investigador “B” en el Área de Análisis Prospectivo y Presupuestal de las Decisiones Legislativas, clave DGFI-B-02;
 - Investigador “B” en el Área de Análisis de las Finanzas Públicas Federales, clave DGFI-B-03;
 - Investigador “B” en el Área de Análisis de las Finanzas Públicas Estatales y Municipales, clave DGFI-B-04;
 - Investigador “A” adscrito a la Dirección General de Finanzas, clave DGFI-A-01, e
 - Investigador “A” adscrito a la Dirección General de Finanzas, clave DGFI-A-02.

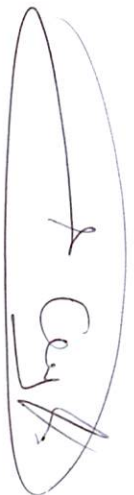


3. Que el Artículo 15 de los Lineamientos para la Contratación de Personal de Investigación del Instituto Belisario Domínguez, indica que “El Comité Directivo tomará la decisión sobre la persona idónea para ocupar cada plaza concursada, a partir de los candidatos, cuyo numero no podrá ser mayor de tres, que le sean presentados por la Comisión de Evaluación. El fallo del Comité Directivo será inapelable.”
4. Que derivado de lo establecido en la fracción “h” del artículo 45 del Estatuto de Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República, el Comité Directivo del Instituto Belisario Domínguez podrá, “Aprobar la contratación del personal de investigación adscrito a las unidades sustantivas, a propuesta de la Junta Ejecutiva...”
5. Que derivado de lo establecido en la fracción “h” del artículo 45 del Estatuto de Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República, el Comité Directivo del Instituto Belisario Domínguez podrá requerir, “... la intervención de la Secretaría General de Servicios Administrativos para los trámites a que haya lugar.”

De conformidad con lo antes referido, el Comité Directivo del Instituto Belisario Domínguez asume el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se emite el fallo sobre las personas ganadoras de los concursos públicos para ocupar plazas nivel “B” y “A” de la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez, que son los siguientes:

- Ganador de la plaza Investigador “B” en el Área de Análisis de Factibilidad Hacendaria de las Decisiones Legislativas, clave DGFI-B-01, C. María Angelita Ruvalcaba Macías.
- Ganador de la plaza Investigador “B” en el Área de Análisis Prospectivo y Presupuestal de las Decisiones Legislativas, clave DGFI-B-02, C. Maritza Rosales Reyes.
- Ganador de la plaza Investigador “B” en el Área de Análisis de las Finanzas Públicas Federales, clave DGFI-B-03, C. Gabriela Morales Cisneros.
- Ganador de la plaza Investigador “B” en el Área de Análisis de las Finanzas Públicas Estatales y Municipales, clave DGFI-B-04, C. Rodrigo Ávila Barreiro.



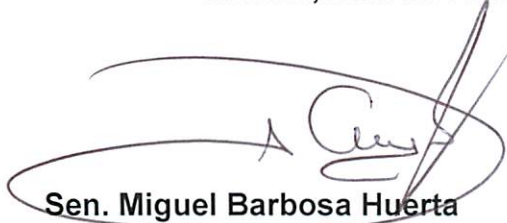
- Ganador de la plaza Investigador "A" adscrito a la Dirección General de Finanzas, clave DGFI-A-01, C. Luis Eduardo Ramírez Carbajal.
- Ganador de la plaza Investigador "A" adscrito a la Dirección General de Finanzas, clave DGFI-A-02, C. Mario Iván Domínguez Rivas.

SEGUNDO. Se autorizan las contrataciones de las personas ganadoras de los concursos públicos para ocupar plazas nivel "B" y "A" de la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez.

TERCERO. Se solicita a la Mesa Directiva que a la brevedad instruya a la Secretaría General de Servicios Administrativos la dotación de espacios físicos, el equipamiento de cómputo y telecomunicaciones, el mobiliario y los demás requerimientos necesarios para la adecuada operación de la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez.

CUARTO. Comuníquese a las áreas correspondientes.

México, Distrito Federal a 8 de julio de 2014.



Sen. Miguel Barbosa Huerta
Presidente



Sen. Daniel Ávila Ruiz
Secretario



Sen. Roberto Albores Gleason
Secretario

Sen. Benjamín Robles Montoya
Secretario